\mathbf{v} (altitudate)

advertencia importante

Las leyes, ordenes y anunciós que hayan de insertarse en los Estatinas Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periodicos.

. (Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

ORICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO'2.931

DE DIEZ A DOGE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centres oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un affor Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de cila, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerin, calle de Peligros, 3, entrespelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abene en letra de facil cobro.

Unico

Tarifa de inserciones

Aruncios procedentes de la Excelentísima Dependencias oficiales, idem id...... Anuncies particulares, idem, id........... 1 59

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos. A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CORSEJO DE MINISTROS-

Su Majestad el Rey Don Alfon-40 XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturies e Infantes, continúan sin novedad en en importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 9 del corriente ha acerdado, en sumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 dei Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta el derribo del edificio sito en la calle de Fuencarral, núm. 84, que estuvo destinado a Hospicio provincial, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas estarán de

manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, aurante los veinte días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes, advirtiéndose què, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 29 de diciembre de 1920.

El Secretario,

Simon Vinals. (E.-637)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesion de 25 de marzo de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporasión de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dietamen de la Comision de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21 en la siguiente forma:

Articulos

CAPITULO VI 27 (J. 2010年) い

Hospital provincial:

INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA

Ingresos de carácter general.—A cuenta de estancias de dementes de otras provincias.....

1.000

5.168

INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS

Rentas Papel del Estado Denda municipal de Madrid	28.701 25 210.366 49 282 86	
Eventuales	42.000 »	
Sisas,	. is a set s	
		903.854 30
Hospital de San Juan de Dios:		
FincasRentas	18.500 » 2.163 »	
Papel del Estado Eventuales	10.568 26 18.100 »	
and the state of t		49.331 26
Hospicio:		
Fincas. Rentas.	1.776 »	
Papel del Estado Renta Francesa.	26.187.48 16 *	,
Eventuales	31.600 »	60.572 48
The company of the co		•
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:		
Eventuales	10.606 40 1.750 »	12.356 40
Coffee and the second second and the	ji ka terbala de s	44.000 40
Inclusa:		
Fincas	1.000 -	
Rentas	6.660 »	
Consignación del Estado	12.000	•
Papel del Estado	118.455 97	and the state of
Eventuales.	<u> </u>	138.316 97
الم المراجع ال	1.0	2.5

CAPITULO PRIMERO

Artículos		Pesetas	, ` y
1.° 2.°	Rentas y censos	26.560 5.076	
		81.636	02
programme	CAPITULO III		
Unico.	Donativos, legados, mandas y subvenciones Subvenciones. CAPITULO IV	/240.000	
	Repartimiento	(O)	A VINTER
Unico	Repartimiento:		// >
o literak A Agasta	Madrid 3.800.000 Pueblos 799.460 08	.599.460	08
W	ladrid, a cuenta de atrasos, según convenio	250,000	Å

Madrid, a cuenta de atrasos, según convenio....

CONDUM. of many emphases in control of the

3 m 1 2 m 2 m Resumen de ingresos de Beneficencia

Maternidad:

4.849.460 08

Papel del Estado

Approximate system	De carácter De Establec	generalimientos		1.000 1.169.599 41

- CADIMOR O WATER	Peschas	Atticolos	Pesetas
CAPITULO VII		CAPITULO V	F 5
Ingresos extraordinaries			
Por reparto entre les pueblos para extinción de plagas		anstruction publica	
del campo	50.860 >	1.° FJunta provincial.	89.107 05
		4. Inspección	4.000 1.000
CAPITULO VIII		[강흥] [기 후 기 년 - 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기	
Arbitrios especiales		기계 있는 사람들이 되었다. 그 이 사람들이 있는 사람들이 되었다. 그런 사람들이 되었다. 	44.107 05
	10.000 >		
		CAPITULO VI	
CA DIMITTO TX		Beneficencia	
and the second of the second o	and the second of the second o	The state of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of the second section of the sec	
Empréstitos			
Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización		Protesores Médicos	191.750 » 9.500 »
provincia de 10s puedtos de 1a	26 550 »	Personal técnico adjunto	4.000 >
Ampliacion de la cuenta de crédito abierta en el Ban-		Alumnos internos	76.790 3 15.253 25
	7.500 >	Capellanes	32.250 »
Reintegro de los tenedores de Obligaciones provincia-		Letrados	10.500 » 6.000 »
les por Utilidades y timbre de negociacion	10.000 >	Gastos de investigación y derechos notariales	5.000
	44.050 »	Servicio de electricidad	5.000 * 200 *
		Estancias de los dementes en los Manicomios	443.500 »
CAPITULO X		Brigada Sanitaria de la provincia	2.000 »
Enajenaciones		rus destruit in de de l'hant destruit de la variage de la versione de la variage de la variage de la variage d La trabut 1774 de la comprese de la variage de la varia	801.743 25
A questo de gentes de fermina perfectis de la		Establecimientos	
mientos beneficos	s01.000 »	tija militini i traviji, i karali i tarih kilo di karali i tarih kilo di karali di karali di karali di karali d	
		2.° Hospital provincial:	
	04 000 00	Viveres, utensilios y combustibles	663.000 •
Donativos, legados, mandas y subvenciones		Camas, ropas, vestuario v útiles de cocina	30.000 » 34.7 00 »
Repartimiento	4.849.460.08	Sirvientes	127.390 80
Ingresos extraordinarios		Empleados	42.000 > 55.176 63
Arbitrios especiales	10.000 >	Culto y clero	1.000 >
Enajenaciones		Generales.	89.200 >
		$ar{ar{i}}$, which is the state of $ar{ar{i}}$.042.466 93
	6 697 605 51		
GASTOS		er de Autoria de Granda de Caracteria de Caracteria de Caracteria de Caracteria de Caracteria de Caracteria de	
		Víveres, utensilios y combustibles	231.500
CAPITULO PRIMERO		Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	16.000 » 15.250 »
and the second of the second o		Sirvientes	81.850 11
		Cargas	22.000 > 1.892 50
Archivo y Depositaría		Gulto y clero	750 »
Arquitectos y Delineantes	19.500		63.275 »
	474 598 19	en egeneral kan ar en er komplete en ekstere en en en en en en en ekstere kommente for et en er Deur en en De Beneder krijen 250 km i 1880 en 1880 Augente jenne en	432.517 61
CIA DIMITE O TY		4º Hospinio y Cologio de Decampanados	
			000 0==
	in particular to the first of the second of	Botica	326.000 »
Quintas	9.500	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	76.800 »
Elecciones	14.000 »	Empleados.	62.004 66 34.400 »
Calamidades publicas	1.600	Educación	85.413 02
		Cargas	67.430 50
	00.00U ≯ .	Quito y croro	700 >
1997年,1997年,1997年,1997年,1997年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1998年,1		Carried Control	44.010 »
vorus publicas de caracter obligatorio	Company of the Compan		698.844 18
Reparación y conservación de caminos	415.295 41	5.0 Agito da Wessetma Callaga da 722 Sana da	
meparacion de fincas provinciales	139.372 50		
	554.667 91	Botica	236.000 > 3.000 >
CAPITULO IV		Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	37.500 »
Cargas		Sirvientes	37.058 50
		Educación.	14.500 · 9.425 »
The first of the state of the s	T	Reproductivos	2.000 >
Contribuciones y Seguros	1.000	Cargas	
Contribuciones y Seguros	225.071 50	Reproductivos Cargas Culto y clero	4.250 » 750 »
Contribuciones y Seguros		Cargas Culto y clero. Generales.	4.250 »
	Ingresos extraordinaries Por reparto entre les pueblos para extinción de plagas del campo. CAPITULO VIII Arbitrios especiales Por venta del Timbre provincial. CAPITULO IX Empréstitos Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia. Ampliacion de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para amortización de las Obligaciones provinciales. Reintegro de los tenedores de Obligaciones provinciales por Utilidades y timbre de negociación. CAPITULO X Ensjenaciones A cuenta de ventas de terrenos no afectos a estáblecimientos benéficos. Mesumen de ingresos Renatas. Donativos, legados, mandas y subvenciones. Repartimiento. Benefisencia. Ingresos extraordinarios Arbitrios especiales. Empréstitos. Enajenaciones. GASTOS CAPITULO PRIMERO Administractón provincial Personal de la Diputación. Archivo y Depositaría. Arquitectos y Delineantes. CAPITULO II Servicios generales Quintas. Bagajes. Elecciones. Calamidades públicas. CAPITULO III Obras públicas de carácter obligatorio Reparación de fincas provinciales.	CAPITULO VII Engresos extraordinisarios 50.860	Rugreace extraordinantos Por reparto entro les poshelo para extinción de plagas del campo. CAPITULO VIII CAPITULO VIIII CA

न्तृतः सम् १- श स्त्रान्तसः	and the second of the control of the second	es 30 de diei
Articulos	cirk to take a dictribute and the same of the competitional forms of	Peactas
ja mengap perteba manangan pentebahan	លោក ស្រាក់ ស្រាក់ អាចសម្រេច មួយ មេស្តា មួយ មួយ មួយ ស្រាក់ ប្រុស្នា មួយ មួយ មួយ ស្រាក់ មួយ មួយ មួយ មួយ មួយ មួយ ក្រុសប្រកិត្តស្ថិត ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ម៉ែក ស្រាក់ ម៉ែក ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក ក្រុសប្រសាស ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រុក ស្រុក ស្រុក ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្រាក់ ស្	
6. °	Inclusa y Colegio de la Paz.	
	Viveres, utensilios y combustibles	245.200 -
មន្ត្រាល់ក្នុង ។	Botica	2.500 *
	Sirvientes	266.804 >
	Empleados. Educación	17.000 • 1 1.000 •
i a ta si	Reproductivos	400 →
San Braga	Cargas Culto y elero	8.884.71 800 •
e da in	Generales	30.520
s programa i de la Caraca. Caraca de la granda		579.558 71
and the second	and the second of the complete that the selection of the free labels and the selection of the selection of the	919.000 12
7.*	Casa de Maternidad.	
	Viveres, utensilios y combustibles	78.200 » 1 1.470 »
	Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	1.600
	Enfermeros y sirvientes	9.941 25
	EmpleadosEducación	
	Reproductivos	993
	Culto y clero	200
	Generales	10.050
		102.454 25
es al len	Resumen de gastos de Beneficencia.	
	The state of the s	
De cará	cter general	801.743 25
De Esta	ablecimientos	3.235.932 18
	Total	4.087.665 48
	CAPITULO VII	1
	Correction publicate the Correction of the Corre	77 000
2.0	Carceles Establecimientos penales	77.000 »
~ .	and the second of the second o	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"	and the second of the continue	77.500 » }
	CAPITULO VIII	
4.5	Imprevistos.	
Unico.	Imprevistos	9.853 28
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CAPITULOIX	
	Fundación de nueves Establecimientes.	
	Para gastos de contribuciones y arbitrios y de conserva- ción del solar en que estuvo edificado el Hospital de	
	Epidemias.	1.600 »
	$ extbf{CAPITULO}$ $ extbf{X}$	
	Carrotonas.	
2.°	Construcción de carreteras.	
ti i sa yatu ki wakazi i safiy	PersonalMaterial	52 500 > 7.000 >
	Carreteras.	242.320 19
11 11 12 11 300 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		301.820 19
100 a 12 de 14	사용을 하고 있다. 그는 사용을 하고 있는 것이 되고 있는 사용을 하면 되었다. 함께 하는 사용을 보고 되었다. 사용을 되었다. 6일 대학생 기업 전략 전략 기업	292.020 10
	CAPITULO XI	
	and the control of th	
Unico	Obras de interes iocai	
	$\mathbf{C}\mathbf{A}\mathbf{PITULO}\mathbf{XII}$	
i A. Marijani i Mi	Otros gastos	
11 <u></u>		(\$ \hat{\beta}_2)\hat{\delta}
Unico.	Otros gastos: Instituto de Reformas seciales	1.000
j N [5]	Junta provincial de Sanidad	750 »
	Consejo provincial de Femento	3.750 >
en i kalendaria. Maria	Consejo provincial de Fomento para atender a las	
	plagas del campo, según se recaude de los pueblos, a razon de una peseta por hectarea de vid	50.860 »
	Sociedad de auxilios mutuos de les empleados de la Di-	
a filipadas apparatus	putacióu	3.250 »
		59.610 >

Garagana a maring na ang managan a sa pangkana pangkan a sa bang 1924 na ang managan ang panggan ang panggan a Artiquios	Posetas
u and water p ublicatives to the performance of the start of the file for a contest of the body. We not the start of the	
Résumen de gastos	
그는 사람들이 가장 있는 것이 되었다. 그를 보고 되는 사람들이 사용하고 있다면 불자를 가득하는 것이 되었다.	474.528 19
Cap. I.—Administracción provincial	35.350
11.—Obras obligatorias.	554.667 91
* IVCargas	1.075.903 45
V.—Instrucción pública	44.107 05 4.037.665 43
VII.—Corrección pública	77.500
> VIII Imprevistos	9.853 28
• IX Fundación de Nuevos Establecimientos	1.600 301.8 20 19
X.—CarreterasXI.—Ubras diversas	25.000
XIII.—Otros gastos.	59.610 »
그리 전화 관차 이번 약으로 생활한 것 보이라도 시스트로 했다.	0.007.007.71
TOTAL GENERAL	6.697.605 51

	100	Pesetas	
Ingresos		6.697 605 5 6.697 605 5	
		Igual	

los Ayuntamientos de la provincia por contingente provincial, para el ejercicio económico de 1920-21, bajo el tipo de 18'47 por 100. Para la Capital no rige tipo determinado, sino anualidad progresiva; y

3. Aprobar las siguientes.

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUSTO

- 1.ª El pie de familia de cada Establecimiento no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender a determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.
- 2.ª Se gestionará a fin de que el Gobierno obligue terminantemente a todas las provincios al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y avecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, o bien que el Estado subvencione a la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con caracter judicial.
- 3.ª Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos a la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos a sus recpectivas provincias desde el Manicomio de Ciempozuelos y desde la sala de observación de Hospital Provincial, y exigir de aquéllas el reintegro de todo lo que, por su cuenta, se tiene abonado, encomendando al Cuerpo de Letrados la reclamación de estos débitos a las respectivas Diputaciones.

De los reintegros que es obtengan se abonará un tanto por ciento al personal encargado de este negociado.

A los efectos de identificación de los dementes se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gra-

2.º Aprobar el repartimiento entre tificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economias que resulten en el Cipitulo VI, articulo 1.º

- 4. Se prohibe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la farmacia del mismo se provea a los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos a personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos, con cargo a sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás preductos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.
- 5.4 Continuar con la mayor actividad por la Sección de investigación la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de los bienes inmuebles y Dereches Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en camplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de diciembre de 1900 y otras posteriores.
- 6. La Diputación resolverá definitivamente, sin levantar mano y siempre dentro del actual período de sesiones, en lo relativo a las propuestas que formularan las Comisiones de Personal y de Hacienda sobre modificacion de plantillas y haberes de todos los funcionarios provinciales, así administrativos como facultativos, técnicos y plana menor, formalizando en consecuencia, un presupuesto extraordinario que legalice los derechos procedentes, en su refundición con el presupuesto ordinario, a partir de la fecha de 1.º de abril proximo, en que éste tendrá vigencia; sin perjuicio de que el abono de los aumentos de haberes no tengan efectividad hasta que se vayan realizando los ingresos por ventas de solares con que ha deadoptarse disho presupuesto extraordinario, o algunos de los otros arbitrios sumetidos a la autorización del Ministerio de la Gobernación.

su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, a la Direccion general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, a fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplide oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes a asiladas en el CoTegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

8. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto a que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas, sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación o Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores e Interventores, sujetándose en el gasto mensual a las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico o en crudo. Cuando la naturaleza del gasto obligue a rebasar la dozava parte, el Visitador y el Director del Establecimien. to informarán previamente al Presidente de la Diputación acerca de la necesidad de este gasto

9,ª Se reitera la prohibición de suministrar más raciones a empleados o dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto a la prohibición de facilitarlas

en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos o raciones extraordinariae que autoricen los Profesores de sala, excluirán la ración o alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta o por medio de «vale», a fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita a la Comisaria del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar a los enfermos por la despensa.

10: Todes los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, serán nombrados, cuando ocurra vaante, previa oposición o cencurso en diciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará. al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho a ocuparle.

11. Todas las cantidades que provertirse en inscripciones intransferi- ria.

tanto que los ingresos se verifiquen en proporción a las cantidades presupuestas:

12. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficência no queden desatendidas, se autoriza el que a las deficiencias que resulte en algunas Relaciones, se atienda con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente a la Diputación.

13. La asignación que se satisface para pago de amas externas, se declara preferante a todas las demás.

Madrid, 26 de marzo de 1920.—El Secretario, Simon Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

El Procurador D. Luis Gereda y Santú, a nombre de D. Constancio García Socasa Zorrilla, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de esta provincia de 25 de agosto de 1919, que desestimo la alzada del recurrente contra otro acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de noviembre de 1918, que nombro Letrado segundo a D. Alvaro de

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el negocio y coadyuvar en el a la Administración, se anuncia así al público por medio del presente.

Madrid, 2 de disiembre de 1920. Ecdo. Antonio Bermudo. (Núm. 2.527).

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de octubre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

(Conclusion)

El 5.º, de igual fecha que el anterior, aprobatorio del pliego de bases formulado en 9 de agosto últime por el señor Arquitecto municipal Decano, para el concurso de proyectos de conss truccion y colocación de una lápida que perpetue la memoria del insigne pinter D. Eduardo Rosales, y disponiendo que la cantidad de 3.000 pesetas que se fija como importe de dicha lapida, se consigne en el presupuestopara el año 1921-22.

El 6.°, fecha 8 del actual, dispeniendo se asigne al obrero bombero, jubilado, D. Benito Santibáñez Martínez, el. haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, el que se acredite que reúnen las con- 80 por 100 de 1.500 que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, el cual le será abonado desde el día siguiente al de su cese en activo, con arreglo al. acuerdo 28 de diciembre de 1894.

El 7,°, fecha 1 del actual, separando del servicio por imposibilidad físicedan de legados y mandas a favor de ce al obrero de Cementerios Eugenio los Establecimientos, se invertirán en Revuelta, y concediéndole la pensión títulos de la Deuda perpetua para con- de gracia vitalicia de una peseta dia-

wholesan material of about 1878 , was in of the little for hard and become

137 del presupuesto vigente, integramante a la adquisición de ganado mular para el servicio de Limpiezas, en la misma forma y condiciones acordada en 18 de junio último, por estimar más urgente dicha compra que la de los carros metálicos a la que conjuntamente está destinada la cantidad que integra el expresado concepto; y que se adquieran también dos mulas con destino al servicio de Cementerios, cuyo importe se satisfará con cargo al concepto 533 del presupuesto vigente.

El 9.º, fecha 24 de septiembre pasado, disponiendo la supresión en el presupuesto que se forme para el año económico de 1921-22; la Base 20 que fi gura en el vigente que no puede aplicarse en la forma en que está redactada porque ocasionaria un verdadero perjuicio para el buen servicio, y autorizando a la Alcaldia Presidencia, en vista de las necesidades implazables de este, para nombrar tres electricistas con el haber de cuatro pesetas diarias | El Secretario, Francisco Ruano.

se proveen tres de las cuatro plazas que existen vacantes, nombrandose para la cuarta al sereno aspirante que tiene el número 1.

El 10, fecha 27 de agosto próximo pasado, disponiendo el reconceimiento e inclusion en el proximo presupuesto ordinario, a favor de D. Julian Fuertes Fernandez, de un crédito de pesetas 8.983'23 por suministro y colocación de persianas de hierro y bastidores metálicos en vidrieras instalades en el Grupo escolar Conde de Peñal**yer**kova se saki nassije u eksti

. El 11, fecha 1 del actual, disponiendo el reconocimiento e inclusion en el proximo presupuesto, a favor de la Compania Union Electrica Madrilena de un crédito de 2.975'74 pesetas, por fluido eléctrico suministrado para los servicios de Fontaneria Alcantarillas, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Madrid, 19 de noviembre de 1920.-

- Compania de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

No habiendo sido retiradas a los diez días de su llegada a la estacion de Madrid Príncipe Pío, serán vendidas en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha de este Berrin, cumpliende lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, las mercancias que a continuación se indican:

REPROJECTÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
9.697		3	Lentejas	200	Hijos de Merino.
4.206	Vergara	1	Tejidos	232	Roman Pérez.
4.210	Idem		Idem	130	Hijos José Cuadrado.
4.212	ldem		Idem	234	ldem de Salustiano.
46 181	Santander	2	Aguardiente	48	Faustino García.
46 134	Idem	2.	Idem	48	Herederos Merino.
46 184	Idem	2	Idem	44	Elov Gar fo.
890	San Prudencio.	9	Herramienta	, 5 55	Zárate S Figueros.
4.208	Vergara	1	Tejidos	63	Ginés y Carmona.
15 812	Avila	3	Ualzado.	112	Augel Pintado.
21.556	Burgos	50	Palos silla	2,280	B. Ugarte.
~ 21 560	laem	4Z	*	1.722	ldem.
21.561	Idem	50	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	· 2 260	Idem.
21.557	~ldem	50	30	2,110	ldem.
21.555	Idem	50	Arca Vacia	2 220	Idem.
2.021	Llanes	1	Arca vacia	95	Santiago S. de la Valleja
1.322	Posada	1	ldemAluminio	29	Enrique Aspron.
519	Colombres	6	Aluminio	125	Francisco Godinez
3.160	Alar	1	Pipa vacia Camas	50	La Viotania
503		2	Camas	32	Y. Vega.
42.297		$29 \dots$	Serdinas		Hermenegildo Ayuso.
33.805	lrún.		Vino	141	Baron de Boschgrove.
3.152	Monforte	1	Especias	44	Félix Selgas.
595	Villadangos	20	Alubias	2.000	Manuel Salas.
3.177	Monforte	13	Muebles	217	Ramona Fernandez.
2.165	Navalperal	3		107	José Gálvez.
38 522	Vitoria	4		416	Ajuria y Aranzabal.
1.940	Alsasus	1	Curtidos	64	Santa Marina.
1.943	Idem	14	Fundición	241	Luis Sanz.
2.465	Brincola	2	Tierra	820	S. Martinez.
77.200	Bilbao		Gonservas	750	Hijos J. Pérez.
		,			ALJOH O. I CICA.

Madrid, 29 de diciembre de 1920.-El Inspector principal, Gallart. IIX QUUPTT: (D.-156)

क्षानुष्टीसम्बद्धाः । स्टल्काः हे 🔀

"LA ASTURIANA, (S. A.)

WA sus accionistas participa que, por acuerdo de la Junta general extraor dinaria celebrada el veintisiete del actual, quedaron nulas y sin derecho a la devolución de su importe toda acción suscrita de capital desembolsa do que no sea presentada para reembolso a la par, dentro del plazo de no-

STONE STATE OF STATE

venta dias, a partir de la fecha de la publicación de ésta.

Horas de pago: de diez a doce de la mañana, los días laborables, en el domicilio social, Blasco de Garay, catores, Interior par of and

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos veinte.

IMPRENTA PROVINCIAL. - Fuencarral, 84